

A C T A

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA 18 DE MAYO DE 2012.-

ASISTENTES: _____

PRESIDENTE: _____

D. Julio Setién Martínez

TENIENTES DE ALCALDE: _____

D.ª Laura Bedoya Ortuño

D. Ángel Moreno García

INTERVENTOR: _____

D. Alfonso Corona Suanzes

SECRETARIO ACCTAL.: _____

D. Amando Guillén Olcina

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las diez horas y treinta minutos del día dieciocho de mayo de dos mil doce, se reúnen los Sres/as. Concejales/as que al margen se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Julio Setién Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, que, al no concurrir quórum necesario en primera convocatoria, tiene lugar en segunda convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 113.1 c) del R.O.F.

Excusan su asistencia D.ª Antonia Arenas Laserna, D. Javier Blanco Morales y D.ª Lourdes Castellanos Alcázar.

I.- ORDENAR A D.ª. CARMEN BARAJAS GARCÍA EL DESMONTAJE Y RETIRADA A SU COSTA DEL CERRAMIENTO DEL PATIO

POSTERIOR DE LA VIVIENDA COLINDANTE CON LA C/ ZAMORA - C/ ÁVILA.- Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Urbanismo e Industria, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Dada cuenta del expediente sobre obras realizadas por D.ª Carmen Barajas García sin licencia consistente en el cerramiento del patio posterior de la vivienda colindante con la Calle Zamora de dimensiones aproximadas de 8x2,5 metros, con elementos verticales acristalados de carpintería de aluminio y cubierta inclinada constituida por paneles de chapa tipo sandwich con aislamiento interior y colocada a una altura variable aproximada de 2,5 y 3 metros sobre la estructura original de una pérgola con toldos cuyos elementos se mantiene en la actualidad.

Igualmente existe un cerramiento cubierto en patio posterior de la vivienda en la zona colindante con la Calle de Ávila, ocupando la superficie existente entre dos fachadas y el cerramiento de la parcela. La cubierta es inclinada, formada por placa ondulada sencilla y apoyada sobre perfiles rectangulares de aluminio, y a modo de cerramiento y acceso se ha colocado carpintería corredera de aluminio blanco y acristalamiento.

Según los informes técnicos las obras están finalizadas y no cuentan con la preceptiva licencia, asimismo se desprende de dichos informes que no han transcurrido más de cuatro años desde la total terminación de las obras.

Consta en el expediente informe Técnico de contestación de una consulta realizada por la interesada con el fin de acometer las obras señaladas en el párrafo anterior, en el que se le comunica que el cerramiento que se pretende aumentaría la superficie máxima establecida por el PGOU y el Proyecto de Obras, lo que supondría el incumplimiento del PGOU, y se concluye diciendo que el cerramiento que se pretende realizar en el patio exterior de uso y disfrute privativo en la parcela común no se puede realizar ni obtener licencia. Asimismo consta en el expediente requerimiento de legalización que no ha sido atendido por la interesada, e informe jurídico que manifiesta que las Obras ejecutadas NO PUEDE LEGALIZARSE, porque además de construir un exceso de edificación sobre la permitida por el Plan vulnera lo dispuesto en el Art. VI.3 y 6 de las Normas Generales del PGOU, y que en consecuencia el requerimiento de legalización realizado era imprescindible.

Y propone que de conformidad con lo establecido en el art. 195.3 de la Ley de Suelo de la Comunidad de Madrid se requiera a la interesada para que en el plazo de un mes proceda a retirar las dos estructuras mediante las que ha cerrado parcialmente el patio de la parcela.

Según lo dispuesto en los puntos 1 y 3 del artículo 195 de la Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid, siempre que no hubieran transcurrido más de cuatro años desde la total terminación de las obras realizadas sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse o sin ajustarse a las condiciones señaladas en ellas, el Alcalde requerirá al promotor y al propietario de las obras o a sus causahabientes para que soliciten en el plazo de dos meses la legalización de las obras o ajusten las obras a las condiciones de licencia u orden de ejecución, practicando simultáneamente comunicación de esta medida a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística y al interesado.

Si el interesado no solicitara la legalización en el plazo de dos meses, o si ésta fuese denegada por ser la autorización de las obras contraria a las prescripciones del Plan de Ordenación Urbanística o de las Ordenanzas aplicables, se procederá conforme a lo dispuesto en los números 1 y 2, así como, en su caso, en el número 6 del artículo anterior.

Según lo dispuesto en el artículo 194.2 y 6 del mismo texto legal, si transcurrido el plazo de dos meses el interesado no hubiere presentado la solicitud de legalización o, en su caso, no hubiere ajustado las obras a las condiciones señaladas en la licencia u orden de ejecución, la Comisión de Gobierno o, en los municipios en que ésta no exista, el Ayuntamiento Pleno acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá impedir definitivamente los usos a los que diera lugar. De igual manera procederá si la legalización fuera denegada por ser la autorización de las obras o los usos contraria a las prescripciones del planeamiento urbanístico o de las Ordenanzas aplicables. El acuerdo municipal deberá ser notificado a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística.

De no procederse a la ejecución de los acuerdos municipales a que se refieren los números 2 y 3 dentro de los dos meses siguientes a su adopción, el Consejero, previo requerimiento al Alcalde para que se proceda a la ejecución en plazo determinado, podrá proceder a disponer la demolición a costa del interesado y en los términos de este artículo.

Por todo lo expuesto y en base al informe jurídico obrante en el expediente de fecha 26.1.2012, D^a Laura Bedoya Ortuño, Concejala de Urbanismo e Industria, en ejercicio de las competencias que tienen delegadas del Alcalde Presidente (Decreto 2011/2011), eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Ordenar a D^a Carmen Barajas García el desmontaje y retirada a su costa del cerramiento del patio posterior de la vivienda colindante con la calle Zamora de dimensiones aproximadas de 8X2,5, con elementos verticales acristalados de carpintería de aluminio y cubierta inclinada constituida por paneles de chapa tipo sánwich con aislamiento interior y colocada a una altura variable aproximada de 2,5 y 3 metros sobre la estructura original de una pérgola con toldos cuyos elementos se mantienen en la actualidad, y del cerramiento cubierto en patio posterior de la vivienda en la zona colindante con la Calle Ávila, ocupando la superficie existente entre dos fachadas y el cerramiento de la parcela. La cubierta es inclinada, formada por placa ondulada sencilla apoyada sobre perfiles rectangulares de aluminio y a modo de cerramiento y acceso se ha colocado carpintería corredera de aluminio blanco y acristalamiento, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

Advertir a D^a Carmen Barajas García que en el caso de no cumplir la presente orden en el citado plazo a la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento, a su costa.

Asimismo advertir a la interesada que el incumplimiento de la presente orden puede dar lugar al inicio de expediente sancionador.

En San Fernando de Henares, a 10 de mayo de 2012.

**LAURA BEDOYA ORTUÑO
CONCEJALA DE URBANISMOS E INDUSTRIA ”**

Se pasa a explicar brevemente el contenido del presente punto relativo a la «*Orden a D^a Carmen Barajas García de proceder al desmontaje y retirada a su costa del cerramiento del patio posterior de la vivienda colindante con la C/Zamora-C/Ávila*», obrando en el expediente los informes emitidos al respecto, por lo que se propone su aprobación, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Urbanismo e Industria Ciudadana se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

II.- APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS LOS DÍAS 26, 27 Y 30 DE MAYO DE 2012, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES.- Se pasa a tratar el asunto de referencia conforme a la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Personal, Régimen Interior, Nuevas Tecnologías y Participación Ciudadana, cuyo tenor literal es el siguiente:

“De: Antonia Arenas Laserna, Concejala Delegada de Personal, Régimen Interior, Nuevas Tecnologías y Participación Ciudadana y Presidenta de los Festejos Taurinos.

A: Junta de Gobierno Local

Teniendo previsto realizar los días 26, 27 y 30 de Mayo de 2012 dentro de las Fiestas Patronales los siguiente espectáculos taurinos:

Sábado 26 de Mayo:

- *Encierro a las 11:00 horas de 4 carreras con dos toros y bueyes. A la finalización del encierro, suelta de reses.*
- *Concurso de recortes a las 21:30 horas con 5 toros.*

Domingo 27 de Mayo:

- *Encierro a las 11:00 horas de 4 carreras con dos toros y bueyes. A la finalización del encierro, suelta de reses.*
- *Exhibición de recortes y suelta de reses.*

Miércoles 30 de Mayo:

- *Encierro a las 11:00 horas de 4 carreras con un toro y bueyes. A la finalización del encierro suelta de reses.*

*Esta Concejala-Delegada de Personal, Régimen Interior, Nuevas Tecnologías y Participación Ciudadana y Presidenta de los Festejos Taurinos, **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo aprobatorio de dichos actos con el fin de obtener los permisos gubernativos correspondientes.*

San Fernando de Henares, 16 de Mayo de 2012.

Fdo.: Antonia Arenas Laserna
Concejala Delegada de Personal, Régimen Interior, Nuevas Tecnologías
y Participación Ciudadana y Presidenta de los Festejos Taurinos.”

Se pasa a explicar brevemente el contenido del presente punto relativo a la «*Celebración de Festejos Taurinos los días 26, 27 y 30 de mayo, con motivo de las Fiestas Patronales*», por lo que se propone su aprobación, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD.**

RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formulan

CIERRE DEL ACTA.- Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos, da por terminada la sesión, levantándose la presente acta, que consta de folios útiles signados con los números al, de que yo, como Secretario, doy fe.